Lisicki, Litvin & Abelovich

El Cronista

7 de Noviembre 2026

Alejandro Di Russo
Editor de Audiencias Member

Embargos trabados: qué debe hacer una pyme que tiene uno y lo considera indebido

La suspensión no levanta de forma automática los embargos ya trabados, en un contexto en el que los empresarios advertían que el bloqueo de fondos complicaba el pago de salarios y proveedores.

Tras la **Resolución General 5923/2026**, que oficializó este jueves, **ARCA suspendió hasta el 30 de junio** de 2027 el inicio de juicios de ejecución fiscal y la traba de embargos para pymes y pequeños contribuyentes. La decisión se completó con la **Resolución General 5924/2026**, que amplió el plan de facilidades de pago a deudas vencidas hasta el 31 de octubre de 2026.

La medida forma parte del esquema de alivio que **Luis Caputo** anunció en la **32° Conferencia de la UIA**, junto con cambios en la compensación de créditos fiscales y en el financiamiento para la industria automotriz, en un contexto en el que los empresarios advertían que el bloqueo de fondos podía complicar el pago de salarios, proveedores y otras obligaciones corrientes.

La suspensión alcanza a las micro, pequeñas y medianas empresas de los Tramos 1 y 2 que tenían el Certificado MiPyME vigente al 29 de octubre de 2026, y a las personas humanas y sucesiones indivisas caracterizadas como pequeños contribuyentes.

Las **pymes** que ya tienen una **cuenta embargada por ARCA** no verán levantada la medida de forma automática con la suspensión oficializada este jueves a través de la **Resolución General 5923/2026**, y las que consideren que el embargo es indebido tienen una vía para reclamarlo ante el agente fiscal.

"**La pyme que tiene un embargo y lo considera indebido**, debiera comunicarse con el agente fiscal (abogado) y expresar la existencia de esta nueva norma RG 5923 a efectos de que libere el embargo", precisó el tributarista Mariano Ghirardotti, socio del estudio Ghirardotti & Ghirardotti a El Cronista.

El contador remarcó que el reclamo no elimina los costos del juicio. "**La resolución no habla de condonación de honorarios**, con lo cual los honorarios del abogado pueden ser exigibles si inició el juicio cuando el contribuyente tenía deuda", explicó.

Por qué los embargos ya trabados siguen vigentes

La **resolución frena el inicio de las ejecuciones fiscales**, que son los juicios mediante los cuales **ARCA** reclama judicialmente una deuda, y la traba de medidas cautelares como los embargos, que inmovilizan fondos del contribuyente, por ejemplo en sus cuentas bancarias. Pero no actúa sobre lo que ya ocurrió. "**Los embargos ya trabados siguen trabados, no es retroactiva la norma**", aclaró Ghirardotti, en ese sentido.

ARCA conserva además la facultad de avanzar en casos de grave afectación de los intereses fiscales, caducidad de instancia o prescripción inminente.

La **Resolución General 5924/2026**, el plan incluye obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social vencidas hasta el 31 de octubre de 2026, además de multas aplicadas hasta esa fecha.

También permite **pagar en hasta 18 cuotas y la adhesión se puede hacer hasta el 30 de junio de 2027** a través del servicio "Mis Facilidades", con Clave Fiscal. La opción para incorporar las deudas vencidas al 31 de octubre se habilitará recién a partir del 16 de noviembre de 2026.

Evitar deudas con ARCA

Noelia Girardi, **gerente de Impuestos de Lisicki, Litvin y Abelovich**, señalo los errores más habituales de las empresas en el manejo de las deudas con el fisco. *"Creo que uno de los **errores más frecuentes es dejar pasar el tiempo sin tomar dimensión de la deuda.** Muchas veces las empresas priorizan otros pagos y van postergando las obligaciones impositivas, sin advertir que los intereses siguen acumulándose y que la situación puede terminar en una ejecución fiscal*", sostuvo.

La contadora agregó que "*también sucede que se adhieren a planes de pago sin hacer previamente un análisis de su capacidad financiera para afrontar las cuotas. Esto puede llevar a que el **plan termine caducando y la empresa vuelva a quedar en una situación de deuda**, incluso más complicada*".

Según recomendó, hay que "***controlar periódicamente el estado de las obligaciones en ARCA**, no esperar a recibir una intimación para actuar y, antes de adherir a un plan, analizar bien las condiciones y la capacidad real de pago de la empresa*". Y concluyó que **"cuanto antes se detecta y se aborda el problema, más alternativas hay para resolverlo**".